

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

1181 *BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES, SOCIEDAD HOLDING DE MERCADOS Y SISTEMAS FINANCIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA*

El Consejo de Administración de Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, Sociedad Anónima (la Sociedad), en su reunión de 24 de marzo de 2020, ha acordado convocar Junta General ordinaria de Accionistas que se celebrará, en primera convocatoria, en Madrid, en el parque del Palacio de la Bolsa, Plaza de la Lealtad, 1, el próximo día 28 de abril de 2020, a las doce horas y treinta minutos o, en caso de no reunirse quórum suficiente, el día 29 de abril a la misma hora y en el mismo lugar. Es previsible que la Junta General ordinaria se celebre en segunda convocatoria, es decir, el 29 de abril de 2020.

La Junta General ordinaria de Accionistas tratará el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el Informe de Gestión de Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, Sociedad Anónima, y su Grupo consolidado, así como de la gestión de su Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.

Segundo.- Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera consolidado de Bme y de las sociedades que componen el Grupo Bme correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.

Cuarto.- Reelección, en su caso, como miembro del Consejo de Administración de Doña María Helena dos Santos Fernandes de Santana por el plazo estatutario de cuatro años de conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 de los Estatutos sociales.

Quinto.- Aprobación, en su caso, de la modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros de conformidad con lo previsto en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital.

Sexto.- Votación con carácter consultivo del Informe anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2019.

Séptimo.- Renovación de la sociedad PricewaterhouseCoopers Auditores, Sociedad Limitada como auditor de cuentas de Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, Sociedad Anónima, y de su Grupo consolidado, por un período de un año, de conformidad con lo establecido en el artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital.

Octavo.- Autorización al Consejo de Administración para que, en su caso, proceda a la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del Grupo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley

de Sociedades de Capital, la fijación de los límites y requisitos de estas adquisiciones y delegación en el Consejo de Administración de las facultades necesarias para la ejecución del acuerdo que adopte la Junta General al respecto.

Noveno.- Delegación de facultades para formalizar, subsanar, aclarar, interpretar, precisar, complementar, ejecutar y elevar a público los acuerdos aprobados.

Décimo.- Información sobre las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital.

Especialidades derivadas del estado de alarma.

Sin perjuicio de lo que se indica en los apartados siguientes de esta convocatoria, el Consejo de Administración ha considerado que la mejor forma de garantizar que los accionistas puedan ejercer sus derechos sin poner en riesgo su salud y la de los demás es potenciando la asistencia a la Junta General a través de medios de comunicación a distancia, con independencia de que en la fecha de su celebración se pudieran haber levantado las hoy vigentes restricciones a la circulación de personas.

Además, en el supuesto de que se prorrogue el estado de alarma hasta el día 29 de abril de 2020 y la Junta General tuviera que celebrarse sin la asistencia física de los accionistas y sus representantes, se procederá a publicar el correspondiente anuncio complementario a esta convocatoria, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-ley 8/2020, 17 de marzo. En todo caso, le instamos encarecidamente y desde este momento a que no acuda presencialmente a la Junta General ante la conveniencia de evitar reuniones en espacios públicos cerrados.

Para facilitarle el ejercicio de sus derechos por medios de comunicación a distancia la Sociedad pone a su disposición en la página web corporativa, www.bolsasymercados.es, distintos sistemas o procedimientos.

Complemento de la convocatoria y presentación de propuestas de acuerdo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 519.1 de la Ley de Sociedades de Capital, 11.3 de los Estatutos sociales y 9.4 del Reglamento de la Junta General de Accionistas (en adelante, el Reglamento de la Junta), los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria con objeto de incluir uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada.

Asimismo, y conforme con lo establecido en los artículos 519.3 de la Ley de Sociedades de Capital, 11.3 de los Estatutos sociales y 9.5 del Reglamento de la Junta, los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la presente Junta General.

El ejercicio de estos derechos deberá efectuarse mediante notificación fehaciente dirigida a la Secretaría General y del Consejo, que habrá de recibirse en el domicilio social, Plaza de la Lealtad 1, 28014 Madrid, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Intervención de notario en la Junta.

El Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 203.1 de la Ley de Sociedades de Capital, 23.2 de los Estatutos sociales y 27.2 del Reglamento de la Junta, ha requerido la presencia de Notario en la Junta General para que levante el acta de la reunión.

Derecho de asistencia.

En virtud de lo establecido en los artículos 15.1, 15.4 y 15.5 de los Estatutos sociales y 12.1 y 12.3 del Reglamento de la Junta todos los accionistas de la Sociedad podrán participar, presencial o telemáticamente, en la Junta General cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares, siempre que las tengan inscritas a su nombre en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta General.

La Secretaría General y del Consejo expedirá y remitirá a los accionistas una tarjeta nominativa de asistencia, tal y como dispone el artículo 12.1 del Reglamento de la Junta, que el accionista deberá presentar a la entrada del lugar de celebración de la Junta General, junto con su Documento Nacional de Identidad o pasaporte, a los efectos de acreditar su identidad.

Los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la Junta deberán seguir las indicaciones que posteriormente se establecen.

Derecho de representación.

De conformidad con lo previsto en los artículos 522.1 de la Ley de Sociedades de Capital, 16.1 de los Estatutos sociales y 13.1 del Reglamento de la Junta todos los accionistas que tengan derecho de asistencia podrán hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, sea o no accionista, incluidos los miembros del Consejo de Administración y el Secretario y la Vicesecretaria del mismo, aunque no reúnan la condición de Consejeros.

Los accionistas podrán delegar su representación por escrito, cumplimentando el apartado "Delegación" que figura impreso en la tarjeta nominativa de asistencia, o bien conferir dicha representación por medios de comunicación a distancia en los términos descritos en la presente convocatoria.

La persona en quien se delegue la representación deberá dejar constancia de la correspondiente aceptación y, en el día y lugar de la celebración de la Junta General, deberá identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o pasaporte y entregar la tarjeta nominativa de asistencia debidamente cumplimentada y firmada por el representante y el representado.

Ningún accionista podrá ser representado por más de un representante. El representante podrá tener la representación de más de un accionista y emitir votos de sentido distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista representado.

Derecho de información.

Desde la publicación de la presente convocatoria los accionistas tienen derecho a examinar y obtener de forma inmediata y gratuita en el domicilio social,

Plaza de la Lealtad 1, 28014 Madrid, así como a solicitar la entrega o el envío gratuito de la siguiente documentación:

- el texto íntegro de la convocatoria de la Junta General ordinaria de Accionistas;

- el Informe Financiero Anual correspondiente al ejercicio 2019, que incorpora las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y los Informes de Gestión, individuales y consolidados, correspondientes al ejercicio 2019, junto con los respectivos informes de los auditores de cuentas y la declaración de responsabilidad de su contenido;

- el estado de información no financiera consolidado de Bme y de las sociedades que componen el Grupo Bme correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, que forma parte del informe de gestión consolidado correspondiente al ejercicio 2019, junto con el informe del prestador independiente de servicios de verificación;

- el texto íntegro de las propuestas de acuerdo que el Consejo de Administración somete a la Junta General ordinaria de Accionistas en los puntos primero a noveno del orden del día;

- la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el informe justificativo del Consejo de Administración sobre la propuesta de reelección de Consejera que se somete en el punto cuarto del orden del día, documentos que incorporan la identidad, el currículum y la categoría de la misma;

- el preceptivo informe específico de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre la modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros que se somete en el punto quinto del orden del día, junto con la propuesta motivada del Consejo de Administración;

- el texto refundido de la Política de Remuneraciones de los Consejeros correspondiente a los ejercicios 2019, 2020 y 2021, que incluye la modificación que se somete en el punto quinto del orden del día;

- el Informe anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2019 que se somete a votación consultiva en el punto sexto del orden del día;

- el informe sobre las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración al que se refiere el punto décimo del orden del día;

- el Informe anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2019;

- el Informe de Actividades del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2019, que incorpora los informes de actividades de sus Comisiones;

- el Reglamento de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas;

- el número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria;

- el modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia;

- nota explicativa de los medios de comunicación a distancia que pueden utilizar los accionistas para el ejercicio de los derechos de asistencia telemática, representación, voto e información, así como los requisitos, plazos y procedimientos establecidos para su utilización; y,

- nota informativa sobre los mecanismos previstos para la traducción simultánea de la Junta General al inglés, el servicio de traducción al lenguaje de

signos y la retransmisión vía "webcast".

De conformidad con lo establecido en los artículos 518 de la Ley de Sociedades de Capital y 42 de los Estatutos sociales, en relación con el artículo 10.1 del Reglamento de la Junta, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la celebración de la Junta General la citada documentación se encuentra disponible de forma ininterrumpida en la página web corporativa, www.bolsasymercados.es.

Desde el mismo día de la publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el quinto día anterior, inclusive, al previsto para su celebración, los accionistas podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y de los informes del auditor, al amparo de lo establecido en los artículos 197.1 y 520.1 de la Ley de Sociedades de Capital, 13 de los Estatutos sociales y 11.3 del Reglamento de la Junta.

Todas estas solicitudes de información podrán realizarse:

- mediante la entrega de la petición, o envío por correspondencia postal, a la Secretaría General y del Consejo, en el domicilio social, Plaza de la Lealtad 1, 28014 Madrid;

- mediante documento electrónico a través de la página web de la Sociedad, en el epígrafe "Accionistas e inversores", en el apartado destinado a la Junta General. Esta solicitud de información podrá realizarse:

- con firma electrónica reconocida y firma electrónica avanzada basada en el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación o el certificado electrónico reconocido incorporado al Documento Nacional de Identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica;o

- con las credenciales usuario/clave que el accionista recibirá en su dirección de correo electrónico tras la verificación de su identidad y su condición de accionista a través de un formulario especial de registro disponible en el apartado destinado a la Junta General.

El acceso y utilización de la plataforma para el ejercicio del derecho de información por parte del accionista quedan condicionados al mantenimiento en todo momento de la condición de accionista de la Sociedad.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de solicitud de información mediante correspondencia electrónica cuando razones técnicas o de seguridad así lo requieran o demanden.

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que, en su caso, pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos de conexión, mal funcionamiento del servicio postal de correo o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole ajenas a la voluntad de la Sociedad que impidan la utilización de los mecanismos de solicitud de información mediante correspondencia a distancia.

En cualquier caso, las peticiones de información deberán incorporar el nombre y apellidos o, en su caso, denominación social del accionista que solicita la información, acreditando las acciones de las que sea titular con objeto de que esta

información sea cotejada con la que resulte del Registro de Accionistas que lleva la Sociedad.

Foro electrónico de accionistas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital y 10.2 del Reglamento de la Junta, desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Registro Mercantil la Sociedad habilitará en su página web corporativa el Foro Electrónico de Accionistas (en adelante, el Foro), al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que puedan constituir con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General.

A estos efectos, el Foro sólo pretende la publicación de las comunicaciones realizadas por los accionistas que se hayan registrado en el mismo, sin que, en ningún caso, suponga un mecanismo de conversación electrónica entre ellos ni un lugar de debate virtual, ni tampoco un canal de comunicación entre los accionistas y la Sociedad. El Reglamento de Funcionamiento del Foro está disponible en la página web corporativa.

Los accionistas individuales podrán acceder al Foro mediante la firma electrónica reconocida y la firma electrónica avanzada basadas en el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación o el certificado electrónico reconocido incorporado al Documento Nacional de Identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica.

Los accionistas personas jurídicas y las asociaciones voluntarias de accionistas para acceder al Foro deberán justificar en el formulario de alta, en la forma establecida en el mismo, la representación de la persona que pretende acceder al Foro.

El acceso y utilización del Foro queda condicionado al mantenimiento en todo momento de la condición de accionista de la Sociedad o de asociación voluntaria de accionistas debidamente constituida e inscrita, de acuerdo con la normativa aplicable.

Asistencia telemática, emisión de voto y otorgamiento de representación por medios de comunicación a distancia.

El Consejo de Administración, de conformidad con lo previsto en los artículos 521, apartados 1 y 2 de la Ley de Sociedades de Capital, 15.5 y 21.3 de los Estatutos sociales, 12.3, 13.1, 14 y 15 del Reglamento de la Junta General, ha establecido las siguientes reglas, medios y procedimientos para la asistencia telemática, el otorgamiento de representación y el ejercicio del derecho de voto por medios de comunicación a distancia.

I.- Asistencia telemática.

De conformidad con lo establecido en los artículos 15.5 de los Estatutos sociales y 12.3 del Reglamento de la Junta, los accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la Junta General por medios telemáticos, siguiendo las siguientes instrucciones.

I.1.- Registro previo.

Los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la Junta deberán registrarse con veinticuatro horas de antelación a la fecha prevista para la celebración, en primera convocatoria, de la Junta General ordinaria de Accionistas, es decir, antes de las doce horas y treinta minutos del lunes, 27 de abril de 2020. Para ello, el accionista deberá acceder a la página corporativa, epígrafe "Accionistas e inversores", en el apartado destinado a la Junta General, seguir las instrucciones y completar los datos necesarios para su registro.

Las garantías que el Consejo de Administración estima adecuadas para asegurar la autenticidad e identificación del accionista que asista telemáticamente son (i) la firma electrónica reconocida o la firma electrónica avanzada basadas en el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación, o el certificado electrónico reconocido incorporado al Documento Nacional de Identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica, y (ii) las credenciales usuario/clave que el accionista recibirá en su dirección de correo electrónico tras la verificación de su identidad y su condición de accionista a través de un formulario especial de registro disponible en el apartado destinado al efecto en el citado epígrafe "Accionistas e inversores" de la página corporativa.

El acceso y utilización de la plataforma de asistencia telemática por parte del accionista quedan condicionados al mantenimiento en todo momento de la condición de accionista de la Sociedad.

I.2.- Envío de intervenciones y preguntas.

En el mismo acto del registro, el accionista podrá enviar las intervenciones o preguntas que desee formular. Las preguntas, aclaraciones e intervenciones estarán sujetas a lo previsto en la Ley y el Reglamento de la Junta.

I.3.- Acreditación de la condición de accionistas de las personas registradas.

Desde el cierre del plazo de registro hasta la fecha de celebración de la Junta, la Sociedad verificará la condición de accionistas de las personas registradas en la forma y tiempo establecidos.

La asistencia telemática del accionista registrado estará sujeta a la comprobación de la condición de titular de acciones inscritas en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta General. Los accionistas registrados que pierdan tal condición no podrán acceder por vía telemática a la celebración de la Junta General ordinaria de Accionistas.

En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista que asista y emita su voto a distancia y el que conste en el registro contable antes indicado, se considerará válido, a los efectos del quórum de constitución y votación, el número de acciones que conste en dicho registro.

I.4.- Ejercicio del derecho de asistencia el día de la Junta.

El accionista registrado deberá conectarse, mediante su previa identificación, a través de la página corporativa, epígrafe "Accionistas e inversores", en el apartado destinado a la Junta General, entre las once horas y cuarenta y cinco minutos y las doce horas y quince minutos del día de celebración de la Junta.

Con posterioridad a dicha hora no se admitirá ninguna conexión para el

ejercicio del derecho de asistencia telemática. El accionista podrá seguir la retransmisión de la Junta y proceder a la votación de los distintos puntos del Orden del Día siguiendo las instrucciones que se le indiquen.

No serán considerados asistentes, ni tenidas en consideración las intervenciones y preguntas realizadas durante el registro por los accionistas registrados como asistentes telemáticos pero que no se conecten el día de la Junta conforme se prevé en este apartado.

II.- Voto por medios de comunicación a distancia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 21.3 de los Estatutos sociales y 14 del Reglamento de la Junta, los accionistas podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día por correspondencia postal o mediante comunicación electrónica, siguiendo las siguientes instrucciones.

II.1.- Voto por correspondencia postal.

Los accionistas que deseen votar mediante correspondencia postal deberán cumplimentar la tarjeta nominativa de asistencia que será remitida a su domicilio por la Sociedad, en el apartado "Voto por correo", y firmar en el espacio consignado a tal efecto.

La tarjeta nominativa de asistencia, debidamente cumplimentada y firmada, deberá ser enviada a la Sociedad por cualquiera de los siguientes procedimientos:

- a) Mediante entrega en el domicilio social, Plaza de la Lealtad 1, 28014 Madrid.
- b) Por correspondencia postal utilizando el sobre "franqueo en destino" que, en su caso, acompañe a la tarjeta nominativa de asistencia, o enviando la tarjeta al domicilio social, Plaza de la Lealtad 1, 28014 Madrid, Secretaría General y del Consejo.

II. 2.- Voto mediante comunicación electrónica.

Los accionistas que deseen votar mediante comunicación electrónica podrán hacerlo a través de la página web corporativa, epígrafe "Accionistas e inversores", en el apartado destinado a la Junta General, siguiendo las instrucciones que, a tal efecto, figuran especificadas en cada una de las pantallas de la citada web.

De conformidad con lo previsto en los artículos citados, el voto mediante comunicación electrónica se emitirá bajo firma electrónica reconocida y/o cualquier otra clase de garantía que el Consejo de Administración estime adecuada para asegurar la autenticidad e identificación del accionista que ejercite el derecho de voto. Las garantías que el Consejo de Administración estima adecuadas para asegurar la autenticidad e identificación del accionista que ejercita su derecho al voto son (i) la firma electrónica reconocida o la firma electrónica avanzada basadas en el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación, o el certificado electrónico reconocido incorporado al Documento Nacional de Identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica, y (ii) las credenciales usuario/clave que el accionista recibirá en su dirección de correo electrónico tras la verificación de su identidad y su condición de accionista a través de un formulario especial de registro disponible en el apartado destinado al efecto en el citado epígrafe "Accionistas e inversores" de la página corporativa.

El acceso y utilización de la plataforma de votación mediante comunicación

electrónica por parte del accionista quedan condicionados al mantenimiento en todo momento de la condición de accionista de la Sociedad.

III.- Otorgamiento de representación mediante sistemas de comunicación a distancia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 21.3 de los Estatutos sociales y 15 del Reglamento de la Junta, los accionistas podrán otorgar su representación para la Junta General mediante correspondencia postal o comunicación electrónica, siguiendo las siguientes instrucciones.

III.1.- Otorgamiento de representación por correspondencia postal.

Los accionistas que deseen otorgar su representación mediante correspondencia postal deberán cumplimentar la tarjeta nominativa de asistencia que será remitida a su domicilio por la Sociedad, en el apartado "Delegación" y firmar en el espacio consignado a tal efecto.

Si se otorga la representación al Presidente o cualquier otro miembro del Consejo de Administración, incluido el Secretario o la Vicesecretaria, la tarjeta deberá ser remitida a la Sociedad por cualquiera de los siguientes procedimientos:

a) Mediante entrega en el domicilio social, Plaza de la Lealtad 1, 28014 Madrid.

b) Por correspondencia postal utilizando el sobre "franqueo en destino" que, en su caso, acompañe a la tarjeta nominativa de asistencia, o enviando la tarjeta al domicilio social, Plaza de la Lealtad 1, 28014 Madrid, Secretaría General y del Consejo.

III.2.- Otorgamiento de representación mediante comunicación electrónica.

Los accionistas que deseen otorgar su representación mediante comunicación electrónica podrán hacerlo a través de la página web corporativa, epígrafe "Accionistas e inversores", en el apartado destinado a la Junta General, siguiendo para ello las instrucciones que, a tal efecto, figuran especificadas en cada una de las pantallas de la citada web.

De conformidad con los citados artículos, el otorgamiento de representación mediante comunicación electrónica se emitirá bajo firma electrónica reconocida y/o cualquier otra clase de garantía que el Consejo de Administración estime adecuada para asegurar la autenticidad e identificación del accionista que ejercite este derecho. Las garantías que el Consejo de Administración estima adecuadas para asegurar la autenticidad e identificación del accionista que ejercita su derecho al voto son (i) la firma electrónica reconocida o la firma electrónica avanzada basadas en el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación, o el certificado electrónico reconocido incorporado al Documento Nacional de Identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica, y (ii) las credenciales usuario/clave que el accionista recibirá en su dirección de correo electrónico tras la verificación de su identidad y su condición de accionista a través de un formulario especial de registro disponible en el apartado destinado al efecto en el citado epígrafe "Accionistas e inversores" de la página corporativa.

El acceso y utilización de la plataforma de otorgamiento de la representación mediante comunicación electrónica por parte del accionista quedan condicionados al mantenimiento en todo momento de la condición de accionista de la Sociedad.

III.3.- Disposiciones comunes al otorgamiento de representación por medios de

comunicación a distancia.

El accionista que otorgue su representación por medios de comunicación a distancia deberá comunicar al representante designado la representación conferida, que a su vez deberá dejar constancia de su aceptación. A estos efectos, en el día y lugar de la celebración de la Junta General, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o pasaporte, y entregar la copia impresa de la delegación efectuada por medios postales o electrónicos, debidamente firmada por el representante y el accionista representado.

El representante sólo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente a la Junta General.

Cuando la representación se otorgue al Presidente o cualquier otro miembro del Consejo de Administración, incluido el Secretario y la Vicesecretaria, esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad de la representación conferida.

IV.- Reglas comunes.

IV.1.- Plazo del ejercicio para la representación, voto por medios de comunicación a distancia y registro de accionistas.

Los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la Junta deberán registrarse previamente en la página corporativa con al menos veinticuatro horas de antelación a la fecha prevista para la celebración, en primera convocatoria, es decir, antes de las doce horas y treinta minutos del lunes, 27 de abril de 2020.

Las representaciones otorgadas y los votos emitidos por medios de comunicación a distancia, tanto mediante correspondencia postal como por comunicación electrónica, podrán emitirse a partir del día 1 de abril de 2020 y deberán recibirse por la Sociedad en su domicilio social o a través de la página corporativa con veinticuatro horas de antelación a la fecha prevista para la celebración, en primera convocatoria, de la Junta General, es decir, antes de las doce horas y treinta minutos del lunes, 27 de abril de 2020.

Las representaciones y los votos recibidos con posterioridad se tendrán por no conferidos y por no emitidos, respectivamente.

Con posterioridad al plazo indicado, sólo se admitirán (i) las representaciones conferidas por escrito mediante la tarjeta nominativa de asistencia que se presenten en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y día de celebración de la Junta General; y (ii) el voto electrónico de los asistentes telemáticos que se hayan registrado previamente dentro del plazo anteriormente indicado.

IV.2.- Reglas de prelación sobre la asistencia, voto y representación por medios de comunicación a distancia.

IV.2.1. Prioridad de la asistencia personal (física o telemática).

Según disponen los artículos 13.1, 14.2 y 15.2 del Reglamento de la Junta, la asistencia personal (física o telemática) del accionista a la Junta General tendrá el efecto de revocar el voto emitido y la representación otorgada por medios de comunicación a distancia. La asistencia personal física hará ineficaz la asistencia personal telemática.

IV.2.2. Prioridad del voto a distancia sobre el otorgamiento de representación a distancia.

El voto emitido a través de cualquier medio de comunicación a distancia hará

ineficaz cualquier otorgamiento de representación electrónica o mediante tarjeta impresa en papel, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.

IV.2.3. Prioridad en caso de realización de varios otorgamientos de representación o votos por medios de comunicación a distancia.

En el caso de que un accionista realice válidamente varios otorgamientos de representación o emita válidamente varios votos mediante diferentes medios de comunicación a distancia, prevalecerá la representación o voto que se haya recibido en último lugar, quedando invalidados los recibidos en fecha anterior.

IV.3.- Cotitularidad.

En caso de cotitularidad de las acciones, a los efectos del artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presumirá que el cotitular que asista telemáticamente, vote u otorgue la representación por medios de comunicación a distancia se encuentra designado por el resto de los cotitulares para ejercitar los derechos derivados de las acciones.

IV.4.- Validez de la asistencia telemática, de la representación otorgada y del voto emitido por medios de comunicación a distancia.

La validez de la asistencia telemática, de la representación conferida y del voto emitido por medios de comunicación a distancia estará sujeta a la comprobación de la condición de titular de acciones inscritas en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta General. En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista que asista telemáticamente, otorgue la representación o emita su voto a distancia y el que conste en el registro contable antes indicado, se considerará válido, a los efectos del quórum de constitución y votación, el número de acciones que conste en dicho registro.

IV.5.- Custodia de la firma electrónica.

Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su firma electrónica para asistir telemáticamente, votar o delegar mediante comunicación electrónica. Asimismo, el accionista será exclusivamente responsable de las credenciales de usuario/contraseña que reciba en su dirección de correo electrónico tras su acreditación en la plataforma de voto, así como de la/s contraseña/s que deberá generar tras su primer acceso a la plataforma.

IV.6.- Personas jurídicas y no residentes.

Los accionistas personas jurídicas y los no residentes en España podrán consultar con la Secretaría General y del Consejo la posibilidad de, en su caso, adaptar los mecanismos de voto y otorgamiento de representación a través de medios de comunicación a distancia a sus peculiaridades.

Asimismo, en caso de que el accionista sea persona jurídica deberá notificar de forma fehaciente a la Sociedad, a través de la Secretaría General y del Consejo, cualquier modificación o revocación de las facultades que ostente su representante. La Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

V.- Incidencias técnicas.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia telemática, de otorgamiento de representación y voto electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo requieran o demanden.

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que, en su caso, pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos de conexión, mal funcionamiento del servicio postal de correos, o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de asistencia telemática, voto y delegación mediante comunicación a distancia.

Tratamiento de datos de carácter personal.

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General, participación en el Foro Electrónico de Accionistas, así como para el cumplimiento de cuantas otras obligaciones legales se deriven de la convocatoria y celebración de la Junta General, serán tratados por la Sociedad con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo referente a la convocatoria y celebración de la Junta General.

Los accionistas pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición mediante escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos del Grupo Bme, Plaza de la Lealtad, 1, 28014 Madrid, o a través del correo electrónico protecciondedatos@grupobme.es. Asimismo, para cualquier reclamación, pueden acudir a la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es). Pueden consultar información adicional y detallada sobre protección de datos en la página web: <https://www.bolsasymercados.es/esp/privacidad/Politica-de-Privacidad>.

Madrid, 24 de marzo de 2020.- El Secretario General y del Consejo de Administración, Luis María Cazorla Prieto.

ID: A200015628-1